

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.988

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS ACUERDO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO 0029 -2023**

**SAN JUAN, 04 AGO. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2.484-I, el Decretos Acuerdo N° 30-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2.484-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 30-2022, se modifica el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 46-MOSPyMA-00 a partir del mes de Julio de 2022, fijando los importes diarios a percibir por el personal destacado en comisiones de servicio o de trabajo dentro del ámbito de la Provincia y en horarios que exceden el habitual establecido, y su base de cálculo.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario sustituir el referido Artículo 4°, disponiendo los montos a partir del 01 de Agosto de 2023 para los Grados A y B, para la percepción de la Compensación creada por el Decreto Acuerdo N° 46-MOSPyMA-00.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye, a partir del 1 de Agosto de 2023, el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 46-MOSPyMA-00, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 30-2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 4°.-** Las Comisiones de trabajo o misiones oficiales alcanzadas por el presente régimen, son compensadas con una suma diaria de acuerdo al siguiente detalle:

**GRADO A:** \$ 3.240,00

**GRADO B:** \$ 5.000,00

Se considera Grado A cuando se posibilite al agente el regreso a su sede habitual dentro del día de la comisión. Y Grado B cuando no se posibilite este regreso y la naturaleza de la misión conlleve a pernoctar en el lugar de la misma.”

**ARTICULO 2°.-** Se autoriza a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERIA

SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

FABIAN ABALLAY  
MINISTRO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

Ing. ARIEL LUCERO  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico

CLAUDIA GHYNSZPAN  
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA

D. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO Nº 0030 -2023

SAN JUAN, 14 AGO. 2023

**VISTO:**

La Ley Nº 2484-I de Presupuesto Año 2023, el Decreto Acuerdo Nº 25/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14º de la Ley Nº 2484-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo Nº 25/2023, se fijaron los sueldos básicos a partir del 01 de Julio de 2023, correspondientes al personal comprendido en el Escalafón General, Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y Enfermería y Personal Administrativo Sanitario – Ley Nº 1148-Q, Adicional por Función Sistema de Computación de Datos, Personal Policial, Personal Servicio Penitenciario Provincial, Personal de la Unidad Ejecutora Provincial y Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria- Ley Nº 71-Q.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial, se ha previsto el incremento a partir del 01 de Agosto de 2023, de los sueldos básicos fijados por el referido Decreto Acuerdo.

Que en función del incremento dispuesto, las escalas salariales vigentes a partir del 01 de Agosto de 2023 para cada uno de los referidos regímenes escalafonarios señalados, son las que figuran en las Planillas Anexas al presente Decreto Acuerdo, conforme a lo establecido en el acuerdo salarial.

Que la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se fija, a partir del 01 de Agosto de 2023 las escalas salariales para cada uno de los regímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

- I) Estatuto y Escalafón del Empleado Público Provincial (Ley Nº 142-A).
- II) Dirección Provincial de Vialidad (Ley Nº 180-A).
- III) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley Nº 1148-Q).
- IV) Adicional por Función Sistema Computación de Datos (inc. h) Art. 25º Ley Nº 142-A).
- V) Personal Policial (Ley Nº 298-R).
- VI) Servicio Penitenciario Provincial (Ley Nº 257-R).
- VII) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90, 2.056-SHF-91 y 0092-92).
- VIII) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley Nº 71-Q).

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza a las contadurías respectivas, a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

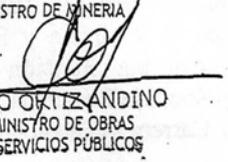


MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

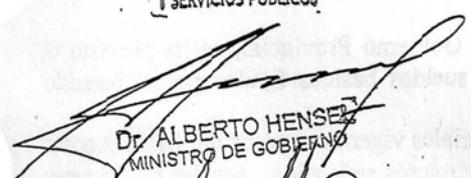
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERÍA



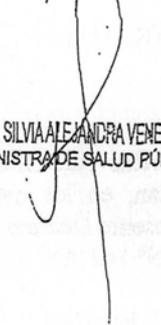
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Dr. ALBERTO HENSEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO



Dr. ARIEL LUCERO  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



FABIAN ABALLAY  
MINISTRO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL



Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO N° - 0031 -2023**

**SAN JUAN, 14 AGO. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2484-I de Presupuesto Año 2023, el Decreto Acuerdo N° 26-2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2484-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 32-2004 se otorga, a partir del 1 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por el Decreto Acuerdo N° 26-2023 se sustituyó el Anexo II, del Decreto Acuerdo N° 32-2004, a partir del 01 de Julio de 2023.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial, se considera oportuno disponer el incremento de los montos consignados para cada categoría del mencionado Anexo, a partir del 01 de Agosto de 2023, conforme a lo establecido en el acuerdo salarial.

Que la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°-** Se sustituye, a partir del 01 de Agosto de 2023, el ANEXO II del Decreto Acuerdo N° 32-2004, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 26-2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

**ANEXO II  
BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL**

CATEGORÍA	A partir de AGOSTO/2023
12	\$ 17.071,00
13	\$ 17.113,00
14	\$ 17.113,00
15	\$ 17.279,00
16	\$ 17.279,00
17	\$ 17.279,00
18	\$ 17.751,00
19	\$ 17.885,00
20	\$ 18.114,00
21	\$ 19.480,00
22	\$ 20.554,00
23	\$ 22.005,00
24	\$ 30.779,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARÍA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
CÉCILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
FABIAN ABALLAY  
MINISTRO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERÍA

  
Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
ING. ARIEL LUGO  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO N° . 0032 -2023**

**SAN JUAN, 14 AGO. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2484-I de Presupuesto Año 2023, el Decreto Acuerdo N° 27/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 2484-I de Presupuesto Año 2023, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo N° 27/2023 se fijaron las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Oficinas Auxiliares a partir del 01 de Julio de 2023.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario adecuar, a partir del 01 de Agosto de 2023, las remuneraciones establecidas en el referido Decreto Acuerdo.

Que en función de las adecuaciones dispuestas, las escalas salariales vigentes a partir del 01 de Agosto de 2023, son las que figuran en las Planillas Anexas A y B del presente Decreto Acuerdo.

Que la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Se establece, a partir del 01 de Agosto de 2023, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

**ARTICULO 2°.-** Las remuneraciones dispuestas por el Artículo 1°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones positivas, en el caso que correspondiere.

**ARTICULO 3°.-** Se dispone que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

**ARTICULO 4°.-** Se autoriza a las Contadurías respectivas a liquidar las remuneraciones establecidas en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.



ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA B. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERÍA

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO

ING. ARIEL LUCERO  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

FABIAN ABALLAY  
MINISTRO DE INVESTIGACIÓN  
HUMANA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Claudia Grunspan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 94-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000540-2019 – CAÑADAS, BENIGNO RAUL D.N.I. 14.074.169**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle s/n Casa 1, Manzana S, Barrio Municipal Santa Lucia, con N.C 03-33-301-502 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Entidad Proponente Asociación con Fines Específicos Barrio Santa Lucia AFE I, inscripto bajo la matrícula N° 03-7153, Departamento Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 03-33-305-495, Propiedad de: MOLINA NORTE, NORBERTO FABIAN.

Por el Sur con N.C. 03-33-291-498, Propiedad de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA;  
RAMIREZ, RUBEN DARIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000540-2019, iniciado por CAÑADAS, BENIFNO RAUL D.N.I. 14.047.169.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan, ubicado en calle A. Gnecco N.º 350 (Sur) – Dpto. Capital – Provincia de San Juan a realizarse el día viernes 15 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs, en las instalaciones de la Delegación Pocito del Departamento Hidráulica, ubicado en calle Santa María de oro N.º 82 (Sur) – Departamento Pocito – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "Plan de Acción – Mitigación de crisis Hídrica – Proyecto de Impermeabilización canales del Quinto Cuartel - Departamento Pocito – Provincia de San Juan.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1203-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 85.682 Septiembre 08/13 \$ 1.900.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 96-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000462-2019 – POBLETE, SANDRA ALICIA D.N.I. 20.448.237**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Guido Delfor Yribarren 1237, Manzana “F”, Casa 13 (esquina con calle Mercedarios), Barrio Colón, con N.C 01-20-706-761 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sociedad Civil Barrio Colon, inscripto bajo la matrícula N° 01-12601, Departamento Capital.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 01-20-706-759, Propiedad de: RUEDA, ALICIA FRANCISCA.

Por el Norte con N.C. 01-20-722-762, Propiedad de: BAZZANI, PABLO GABRIEL y MAZZEI, NATALIA VERONICA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000462-2019, iniciado por POBLETE, SANDRA ALICIA D.N.I. 20.448.237.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.658 Septiembre 12/14 \$ 1.770.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 97-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000026-2020 – CARRIZO, JULIO CESAR D.N.I. 8.327.370 e IBAZETA, MARIA ESTER D.N.I. 11.855.795**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle Las quijadas, Manzana “H”, Casa 17, Barrio Municipal Santa Lucia, con N.C 03-33-399-492 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Entidad Proponente Asociación con fines específicos Santa Lucia AFE II, inscripto bajo la matrícula N° 03-3369, Departamento Santa Lucia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-33-398-498, Propiedad de: FUENTES, BLANCA ARGENTINA.

Por el Oeste con N.C. 03-33-400-485, Propiedad de: LOPEZ, CARLOS JAVIER.

Por el Norte con N.C. 03-33-410-495, Propiedad de: FIGUEROA, IVANA EUGENIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000026-2020, iniciado por **CARRIZO, JULIO CESAR D.N.I. 8.327.370 e IBAZETA, MARIA ESTER D.N.I. 11.855.795.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 100-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000130-2021 – HERRERA, WASHINGTON CARLOS D.N.I. 17.151.010**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Albardón, con frente a callejón Arévalo, Las Lomitas, con N.C 10-44-450-320 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gonzalez, Viuda de Herrera, Angela, inscripto bajo el N° 2233, F° 33, T° 23, Año 1977, Departamento Albardón.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este y Norte con N.C. 10-44-470-330, Propiedad de: FERNANDEZ DE I, MARIA ISABEL.

Por el Oeste con N.C. 10-44-465-282, Propiedad de MORALES, MARIA CLEOFIDIA.

Con N.C. 10-44-455-279, Propiedad de MORALES, MARIA CLEOFIDIA.

Con N.C. 10-44-450-280, Propiedad de YANADEL, ROLANDO GUSTAVO.

Con N.C. 10-44-442-284, Propiedad de PICON FERNANDEZ, PILAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000130-2021, iniciado por **HERRERA, WASHINGTON CARLOS D.N.I. 17.151.010**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 99-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000103-2020 – SEGURA, ÁNGELA RAQUEL D.N.I. 13.742.910**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Chaco 2068 norte, Villa Ariza I, con N.C 08-28-510-580 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Farias, Sergio Guillermo, inscripto bajo la Matrícula N° 08-06187, Departamento Chimbas.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-28-510-580, Propiedad de: FARIAS, SERGIO GUILLERMO.

Por el Sur con N.C. 08-28-506-582, Propiedad de: CALIVAR, YANEZ CRISTINA.

Por el Oeste con N.C. 08-28-500-560, Propiedad de: ROBLEDO, DORA ARGENTINA; ROBLEDO, BEATRIZ HAYDEE; ROBLEDO, LUISA ESTHER; ROBLEDO, NANCY DORA; ROBLEDO, HECTOR MAURICIO; ROBLEDO, SILVIO MIGUEL y ROBLEDO, ANGEL OSVALDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000103-2020, iniciado por **SEGURA, ANGELA RAQUEL D.N.I. 13.742.910**.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 98-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000177-2021 – CASTRO, ROSSANA SILVIA D.N.I. 18.159.735**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Nueva Argentina 2215 oeste, Villa Morrone, con N.C 08-36-250-830 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernandez Gonzalez, Juan, inscripto bajo el N° 130, F° 130, T° 1, Año 1954 Departamento Chimbas.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-36-250-840, Propiedad de: FERNANDEZ, RAMON ANGEL y FERNANDEZ DE F., PATRICIA.

Por el Oeste con N.C. 08-36-260-820, Propiedad de: ORMEÑO, JOSE SILVESTRE y QUIROGA DE ORMEÑO, GABRIELA.

Por el Norte con N.C. 08-36-276-863, Propiedad de: NARVAEZ, EDUARDO HUGO y DIAZ, FABIAN ANDRES.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000177-2021, iniciado por **CASTRO, ROSSANA SILVIA D.N.I. 18.159.735**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.654 Septiembre 12/14 \$ 1.650.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 95-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000559-2019 – CABRA, HÉCTOR MARIO D.N.I. 14.713.731**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle s/n, Manzana “J”, Casa 5, Barrio Municipal Santa Lucia, con N.C 03-33-361-547 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Entidad Proponente Asociación con Fines Específicos Barrio Santa Lucia AFE I, inscripto bajo la matrícula N° 03-7070, Departamento Santa Lucia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-33-360-552, Propiedad de: ROBLEDO, LILIANA MIRTA.

Por el Oeste con N.C. 03-33-362-542, Propiedad de: AGUIRRE, NANCY MIRIAN.

Por el Sur con N.C. 03-33-347-545, Propiedad de: TEJADA, CARLOS HUMBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000559-2019, iniciado por **CABRA, HECTOR MARIO D.N.I. 14.713.731.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.653 Septiembre 12/14 \$ 1.650.-

## **RESOLUCIONES**

*Secretaría General de la Gobernación*

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1417-SGG-2023**

**SAN JUAN, 29 de Agosto de 2023.**

**VISTO:**

El Expediente N° 101-000307-2023, registro del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones, la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, solicita la actualización de los valores por publicaciones en Boletines Oficiales, por haber quedado desfasados los valores vigentes.

Que la Ley N° 96-A, regula la funcionalidad del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, sugiriendo en su Artículo 1° que tendrá a su cargo la publicación y distribución del Boletín Oficial y en su Art. 2° dispone la división de secciones de las publicaciones.

Que la Ley N° 399-I y su reglamentario Decreto Acuerdo N° 0277/91, establecen que en la jurisdicción del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, se creará la cuenta especial "Fondos Propios del Boletín Oficial", donde se afectarán todos los ingresos provenientes de publicaciones, impresiones y ventas de los Boletines Oficiales, folletos y copias.

Que es necesario fijar los precios por trabajos que se realizan en el citado organismo, mediante Resolución dictada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación.

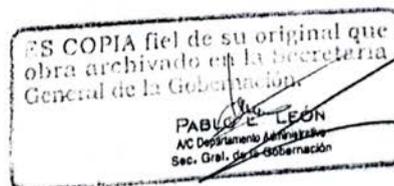
**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijese, a partir de la publicación de la presente norma legal, los nuevos montos en las publicaciones de Boletines Oficiales, según el siguiente detalle:

- Aviso Sucesorio.....\$ 400,00 x 3 días de publicación
- Cobro por día y por palabra.....\$ 2,00

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por resolución de esta Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, cúmplase y archívese.



**C.P.N. JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN 17-DM-23**

San Juan, 06 de Agosto de 2023

**POR ELLO:**

La Directora de Mutualidades dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la provincia de San Juan.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Se deja sin efecto Resolución N° 15-DM-23 en la que se autorizó la realización de Asamblea General Ordinaria a la Asociación Mutual Empleados Públicos Matrícula N° 80/ SJ, por incumplimiento de Leyes N° 20.321 y 119-A.

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad y atento a la documentación que antecede en nuestro legajo, declárese nula la convocatoria a asamblea, ordenese la **declaración de nulidad de la convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual Empleados Públicos, Matrícula N° 80/SJ**, por incumplimiento de la Ley 20.321 y 119-A.

**ARTÍCULO 3º:** Ordénese a la **Asociación Mutual Empleados Públicos, Matrícula N° 80/SJ** la publicación en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

**El uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°4.449 y el Convenio N°22 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES se declara la nulidad de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual Empleados Públicos, Matrícula N°80/SJ, para el día 12 de Septiembre de 2023, a las 9:00 hs. en primera citación y 9:30 hs. en segunda citación en las instalaciones de la sede social sito en calle 9 de Julio 370 (Este) Capital.**

**ARTÍCULO 4º:** Cítese a las autoridades de la Asociación Mutual Empleados Públicos, a fin que los mismos tomen conocimiento sobre la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5º:** Intímese a la solicitante a presentar en el plazo de 30 (treinta) días corridos de la fecha de notificación de la presente, la documentación exigida en la resolución 1088/79 Instituto Nacional de Acción Mutual.-

**ARTÍCULO 6º:** Téngase por resolución de la Dirección de Mutualidades, notifíquese, comuníquese, publíquese, archívese.-

Prof. PAULA CABALLERO  
DIRECTORA DE MUTUALIDADES  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-180-B-22. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.598.260.10	2.429.300.80
V2	6.598.260.10	2.437.933.50
V3	6.596.411.00	2.437.944.50
V4	6.596.411.00	2.436.910.90
V5	6.598.093.00	2.436.910.80
V6	6.598.093.10	2.435.910.80
V7	6.597.643.50	2.435.910.90
V8	6.597.623.20	2.429.339.80
V9	6.595.219.40	2.429.339.80
V10	6.595.260.10	2.429.300.90

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 630.42 Has.

Resolución N ° 99-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-800200**, propietario, Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n, - Dpto. Calingasta- Dominio N° 827, F\* 027 T\* 9, Calingasta, año 1980. **Parcela N.C.N\* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación, Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta- Dominio N° 566 F\* 166 T\* 2, Calingasta- año 1952. **Parcela N.C.N\* 16-22-830450**, Propietario Freire Maria Francisca s/n Doc., Ubicación- Ruta 141, Pte. Roca s/n - Dpto. Calingasta- Dominio N° 56 F\* 056 T\* 1- Calingasta- año 1938. **Parcela N.C.N\* 16-22-800550**, Propietario, Macagno Andres Pio s/n Doc., Ubicación Ruta 141- Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 111 F\* 011 T\* 1- Calingasta- año 1933. **Parcela N.C.N\* 16-22-750600**, Propietario Impulso Inmobiliaria S.R.L., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta - Dpto. Calingasta Dominio N° 412 F\* 012 T\* 2- Calingasta- año 1949. **Parcela N.C.N\* 16-22-860600**, Propietario Macagno Andres Pio s/n Doc., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n - Dpto. Calingasta Dominio N° 113 F\* 113 T\* 1- Calingasta- año 1933. 1) El inmueble inscripto al N° 827 F\* 27 T\* 9- Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. 2) El inmueble inscripto al N° 566 F\* 166 T\* 2, Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A. 3) El Inmueble inscripto al N° 111 F\* 111 T\* 1- Calingasta año 1933, figura a nombre de Macagno Andres Pio. 4) El inmueble inscripto al N° 56 F\* 56 T\* 1, Calingasta año 1938, figura a nombre de Freire Maria Francisca. 5) El inmueble inscripto al N° 412 F\* 12 T\* 2- Calingasta año 1949, figura a nombre de Impulso Inmobiliaria y Financiera S.R.L. 6) El inmueble inscripto al N° 113 F\* 113 T\* 1 Calingasta año 1933, figura a nombre de Macagno Andres Pio.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 28 de Agosto de 2023.



*[Handwritten signature]*  
-scr. M. Fernanda Barrera  
Escritura de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 85.607 Septiembre 04-12 \$ 1.750.-

**EDICTO DE CATEO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-184-B-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.660.798.10	2.430.005.41
V2	6.660.798.10	2.436.110.90
V3	6.658.692.80	2.436.110.80
V4	6.658.692.80	2.434.498.90
V5	6.657.361.80	2.434.498.80
V6	6.657.361.80	2.434.928.80
V7	6.657.192.80	2.434.928.90
V8	6.657.192.80	2.433.610.80
V9	6.657.136.90	2.433.610.90
V10	6.657.136.80	2.432.061.60
V11	6.655.511.70	2.432.061.60
V12	6.655.511.60	2.431.660.90
V13	6.654.820.70	2.431.660.80
V14	6.654.820.70	2.429.426.90
V15	6.655.548.80	2.429.426.90
V16	6.655.549.04	2.429.391.17
V17	6.655.592.80	2.429.426.90
V18	6.655.592.80	2.431.910.80
V19	6.657.492.80	2.431.910.90
V20	6.657.492.80	2.430.060.90
V21	6.660.692.77	2.430.060.90
V22	6.660.692.77	2.430.005.41

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 2100.34 Has.

Resolución N° 94-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N\* 17-90-205169, propietario, Tierras de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2, Domicilio Ruta Nacional 150 s/n Dpto. Iglesia- - Dominio N° 98, F° 98 T° 13, Iglesia, año 1999. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Agosto de 2023.



  
 Escr. M. Fernanda Llorena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

**EDICTO DE CATEO****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-327-F-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.614.700.00	2.654.260.00
V2	6.614.700.00	2.654.860.00
V3	6.613.800.00	2.654.860.00
V4	6.613.800.00	2.654.260.00

**SUPERFICIE REGISTRADA: 54.00 Has.**

Resolución N° 101-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 19-60-800800**, Condominio 1) Quiroga Antonio Alberto L.E.N\* 6.726.599. 2) Castro de Quiroga Ramona C. L.C.N\* 1.582.269, Ubicación Calle Cuatro s/n Dpto. Valle Fertil- Inscripcion de Dominio N\* 433 F\* 033 T\* 5- Valle Fertil año 1973. **Parcela N.C.N\* 19-60-900800**, Poseedor García de Márquez Natalia s/n Doc. En base de datos de la D.G.C., Ubicación Ruta Prov. 510 s/n Dpto. Valle Fertil sin inscripción de dominio conocida. **Parcela N.C.N\* 19-60-760800**, Condominio 1) Prolongo Bastias Nidia L.E.N\* 9.740.115. 2) Prolongo Bastias Clotilde D.N.I.N\* 6.188.337, 3) Prolongo Bastias Nydia D.N.I.N\* 4.679.872. 4) Prolongo Bastias María A. D.N.I.N\* 5.111.910, Ubicación Calle Diecisiete s/n Dpto. Valle Fertil- Inscripcion de Dominio Matricula Folio Real N\* 19-795- año 1997. **Parcela N.C.N\* 19-60-740800**, Condominio 1) Valverde Fernández Daniel L.E.N\* 3.160.831. 2) Pérez Medrano Pedro- C.E. N\* 19441, Ubicación Calle Diecisiete s/n Dpto. Valle Fertil- Inscripcion de Dominio N\* 315 F\* 015 T\* 4- Valle Fertil año 1971. **Parcela N.C.N\* 19-60-700860**, Propietario Banco Credicop Cop. Ltda. CUIT N\* 30-57142135-2, Ubicación Calle Diecisiete s/n Dpto. Valle Fertil- Inscripcion de Dominio Matricula Folio Real N\* 19-792- año 1997. 1) El inmueble inscripto al N\* 433 F\* 33 T\* 5- Dpto. Valle Fertil año 1973, figura a nombre de Quiroga Antonio Alberto M.I.N\* 6.726.599 y Castro de Quiroga Ramona Casimira M.I.N\* 1.582.269. 2) Respecto a la inscripción con Nomenclatura Catastral N\* 19-60-900800, no ha sido posible ubicarlo con los datos aportados, siendo erróneos y/o incompletos los mismos, por lo cual deberá consignar la inscripción de dominio, conforme lo establecido en el art. 75 inc. 5 Ley 137 C. Asimismo se aclara que en virtud de los dispuesto por el art. 32 inc. C- Ley 137 C. solo es posible individualizar un inmueble por Nomenclatura Catastral, en el caso que el mismo se encuentre inscripto en Folio Real para recabar la inscripción de dominio, deberá dirigirse a la Dirección de Geodesia y Catastro, con los datos de la Nomenclatura Catastral. En caso de no existir inscripción de dominio deberá proceder conforme al artículo 40 ss y cc de la ley 137 C. 3) El inmueble inscripto en Matricula N\* 19-795, figura a nombre de Prolongo Bastias, Nydia Irene L.C. N\* 9.740.115 (4/10 parte indisa), Prolongo Bastias Clotilde Estela D.N.I.N\* 6.188.337 (4/10 parte indisa), Prolongo Bastias Silvia Elena D.N.I.N\* 4.679.872 (1/10 parte indisa), 4) El inmueble inscripto al N\* 315 F\* 15 T\* 4, Dpto. Valle Fertil año 1971, figura a nombre de Valverde Fernández Daniel L.E.N\* 3.160.831 y Pérez Medrano, Pedro Ced. Id. Policía de San Juan N\* 19.441. 5) El inmueble inscripto en Matricula N\* 19-792, figura a nombre de Banco Credicop Limitada (No consta CUIT). Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Septiembre de 2023.



  
SOL. N.º 1124-327-F-22/2023  
Escritura de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.529 Septiembre 12-13 § 2.300.-

## **LICITACIONES**

### **Fe de Erratas**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON-  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Se prorroga la fecha de apertura del Expediente N° 802-000518-2023, para el día 14 de Septiembre del 2023 a las 10:00 horas.

Cta. Cte. 22.650 Septiembre 12 \$ 90.-

San Juan, 08 de Septiembre de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 25/2023

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023**

**EXPTE N° 1500-001585-2023 -RESOLUCION N° 0950-SED-2023.-**

**DÍA DE APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS, HIDRATACIÓN, PREMIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS, AMBULANCIA, FLETE, TRANSPORTE, LIMPIEZA, ARBITRAJE, TABLEROS Y MANTELES), NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIALES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, QUE SE REALIZARAN EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–**

**DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 33.014.252,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.**

Cta. Cte. 22.651 Septiembre 12/14 \$ 1.140.-

## **OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

**San Juan 12 de septiembre de 2023.**

### **LICITACION PÚBLICA N° 2802**

**Objeto: "PERFORACION DE REFUERZO B° EL CONDOR" LA BEBIDA -  
DPTO. RIVADAVIA**

**Presupuesto oficial: \$ 86.187.694.56**

**APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.  
San Juan**

**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: "SIN CARGO"**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 -Int. 051- 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

**RAUL EDUARDO ZORRILLA  
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. SAN JUAN**

Cta. Cte. 22.649 Septiembre 12-13 \$ 360.-

**LICITACION PÚBLICA N° 07/2023**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 07/2023 - Exp. 1602-000099-2023

**Objeto:** Contratación de servicios no personales de la locación de un inmueble en el Departamento de Capital para el Servicio Penitenciario Provincial.

**Retiro de pliegos:** [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar) .

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** 22 de Septiembre del 2023 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0604-SESyOP-2023.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente  
SUB AYUDANTE DE GUARDIA  
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

# EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 08 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-05921-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 11 de agosto de 2023 por el Sr. Juez de Garantías Dr. Federico Rodríguez, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a RODRÍGUEZ JOSÉ CÉSAR DNI 5.543.510**, a cumplir la pena de **CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO CON MODALIDAD DETENCIÓN DOMICILIARIA** por el delito de **ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (...)** Y **POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (...)** TODO ELLO EN CONCURSO REAL (ART. 55 DEL C.P) Y EN CALIDAD DE AUTOR (Art. 45 del C.P.). (...) - VI) IMPONER al Sr. RODRÍGUEZ JOSÉ CÉSAR por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...);

Saluda atte.-

Fecha:  
2023.09.0  
8 08:58:21  
-03'00'

  
  
Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grassi

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 4228 Septiembre 12 Eximido.-



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 07 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-05227-2022, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 09 de Agosto de 2023 por el Tribunal integrado por los Sres. Jueces de Garantías Dra. Gloria Chicón, Dr. Federico Rodríguez y Dr. Andrés Abelín, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a ROBLES ADRIAN ANGEL DNI 27.915.077, a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el delito de Abuso sexual simple (...) en concurso real (art. 55 del CPA) con abuso sexual con acceso carnal reiterado (...) en concurso ideal (art. 54 del CPA) con promoción de la corrupción de menores agravado art 125 3° párrafo) (...) todo esto en concurso real y en calidad de autor (art. 45 del CPA).- (...) III) IMPONER al Sr. Adrián Angel Robles por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-

  
  
Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grossi

Fecha:  
2023.09.0  
8 08:21:21  
-03'00'

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 4229 Septiembre 12 Eximido.-

## EDICTO

La Sra. Jueza del Decimoprimer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en Expediente N°186214 Caratulados "ALVAREZ CAÑO JONATAN ANGEL S/ Supresión de Apellido (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/L7TBzTWGk3ffr>)", ha ordenado publicar el pedido de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia , haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994). San Juan 24 de agosto de 2023.-----

DAMIAN A. CASTRO LUFFI  
ABOGADO  
PROSECRETARIO AUXILIAR



## **REMATES**

### **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6454, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AVILA LASTRA, GONZALO NICOLAS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día martes 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Sr. Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AD257RK, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK135757, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG418777, año 2018, con una base de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 16/06/2023, el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 12.773,70. Impuesto a la radicación del automotor al 08/08/2023 arroja una deuda total de \$ 202.497,67 incluida cuota 6/2023, con reclamo parcial de cobro por Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de dos días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días (art. 497 del C.P.C. Ley 2415-O). Exhibición desde el 15/09/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 05 de Septiembre 2023.--

  
SOFIA RUBLES  
SECRETARÍA DE PAZ

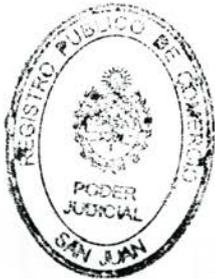


  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

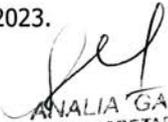
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31.840 caratulados "NIDO DE IDEAS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:



**Socios:** Sra. Elena Isabel PELETIER DNI 18205996, estado civil soltera, profesión abogada, nacida el 27 de septiembre de 1.965, N° de Cuit 27-18205996-5, de nacionalidad argentina, con domicilio en Barrio de Trabajadores Viales manzana A casa 66 Santa Lucia, San Juan; la Sra. Andrea Carolina Velasco DNI 23067616, N° de C.U.I.T. 27-23067616-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero del año 1.973, de profesión abogada, estado civil casada, con domicilio en calle Boggian N° 4216 Oeste Rivadavia, San Juan; la Sra. Maria Gema Zavalla DNI 21609763, CUIT 27-21609763-2, estado civil casada, fecha de nacimiento 16 de octubre de 1970, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio El Ceibo Mza C Casa 1 , departamento de Rivadavia, San Juan y Sra. María Leticia García, DNI 22.391.366, CUIT 27 – 22391366 – 6, domicilio en calle Ignacio de la Roza oeste N° 6499 – Rivadavia, San Juan, fecha de nacimiento 25 de septiembre de 1971, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión empresaria.

**Fecha de Constitución:** 01 de Junio de 2022 fecha de contrato constitutivo y actas complementarias de fecha 18 de Octubre de 2022, 12 de Junio de 2023 y 31 de Julio de 2023.

**Denominación:** NIDO DE IDEAS S.A.S..

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Domicilio sede social:** calle Av. Alem 371 sur 2º piso Dpto C, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

**Plazo de Duración:** 30 (treinta) años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1- Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. 2- A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias jurídicas. 3- A la prestación de servicios profesionales de asesoramiento en derecho tributario y servicios de auditoría en recursos humanos. 4- A la prestación de servicios profesionales de consultoría jurídica, derecho empresario, organización societaria, derecho financiero, administrativo, organizacional, comercial, informática jurídica, inversiones, derecho financiero, derecho civil, planificación y desarrollo de proyectos y tecnologías. 5- Servicios de asesoramiento en la constitución de fideicomisos, administración de fideicomisos, servicios de gestión y administración de fideicomiso en carácter de fiduciario. 6- Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos), y construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye oficinas, galerías comerciales, garajes, edificios industriales y depósitos); 7- Gestión de cobranzas de pasivos, acreencias y créditos de cualquier tipo, causa u origen, lo que incluye la gestión de carteras de pasivos o carteras de deudores en mora, en forma extrajudicial. 8- Organización de espectáculos y



eventos 9-A la de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial artículos 1666 y normas concordantes, pudiendo desempeñarse y quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos, inmobiliarios, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación que esté relacionada con el objeto descripto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario y celebrar toda clase de contratos. Cuando las normas de actuación profesional exijan la firma individual de uno de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a la firma.

A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos

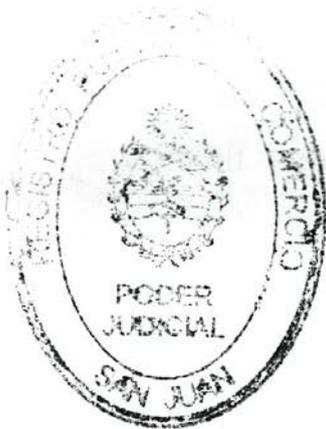


*ANALIX GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compatibles con el objeto social. La actividad se realizará por cuenta propia o de terceros, y, en general todo lo relacionado con los servicios y/o actividades mencionadas precedentemente, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

**Capital Social:** \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos)

**Administración:** Administradores Titulares: María Leticia García, CUIT 27 -22391366 - 6; Administradores suplentes: Elena Isabel PELETIER Cuit 27-18205996-5, Sra. Maria Gema Zavalla CUIT 27-21609763-2 y Andrea Carolina Velasco C.U.I.T. 27-23067616-5  
San Juan, 07 de Septiembre de 2023.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE

**EDICTO**

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.494 "FUNCOLLEGE S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar por un día en boletín oficial:

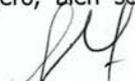
**Fecha:** se inscribe el instrumento constitutivo de fecha 17 de mayo de 2023 y Acta de fecha 27 de julio de 2023.

**Socios:** Sr. Heit Pablo Roberto, DNI 27.802.703, CUIT N° 20-27.802.703-2, argentino, de estado civil soltero, nacido el 07 de marzo de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 197, norte, piso 5°, depto. C, Edificio Torres de Mapal, Capital, Provincia de San Juan; Sr. Reyes Bustos Facundo Martin, argentino, DNI 33.839.109, CUIT N° 23-33839109-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el 29 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guayaquil 265, oeste, Barrio Hualilan 1°, Rawson, Provincia de San Juan; y Sr. Gómez Chávez Martin, argentino, DNI 38.461.411, CUIT N°20-38461411-7, de estado civil soltero, nacido el día 11 de septiembre de 1994, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedro Echague 537, oeste, Capital, Provincia de San Juan.

**Domicilio sede social:** Santa Fe 416 este, oficina D, planta baja, Capital, San Juan.

**Objeto:** La sociedad tiene por objetivo dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) al estudio, organización, promoción, operación y comercialización de viajes de egresados, circuitos y excursiones a realizarse en el territorio nacional o en el extranjero, bien sean



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

organizadas por la empresa o por terceros. b) Reservación y ventas de boletos aéreos, terrestres y/o cualquier medio de transporte nacionales e internacionales, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales. c) Reservación y comercialización de servicios de establecimientos de alojamientos turísticos nacionales e internacionales. d) reservación y comercialización de servicios en establecimientos referidos a alimentos, bebidas y similares. e) organización de eventos sociales tales como: fiesta de graduación, cumpleaños de quince, casamientos, aniversarios, primera comunión, bautismo, fiestas sorpresas, fiestas infantiles, desayunos, comidas y cenas de gala, eventos empresariales, y toda clase de eventos sociales. f) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, lomotecas y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. g) creación artística y literaria. Organización de conciertos de grupos musicales, bandas, solistas, sinfónicas, grupos de rock o cualquier agrupación musical. Organización de tómbolas, ferias, desfiles. La organización de espectáculos en salas, locales y al aire libre. h) la organización y explotación de conciertos, eventos musicales y espectáculos públicos y privados destinados a toda clase de públicos, así como la difusión

de todo tipo de sistemas audiovisuales. i) Servicios de publicidad. j) confección, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de prendas de vestir y accesorios para egresados como: saco, traje, ambo, camisas, pantalón, corbata, moño, zapatos, remeras, buzos, camperas, chalecos, pantalones, gorro, gorra, bufanda, cuellitos, bolso, riñonera, morral. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines.

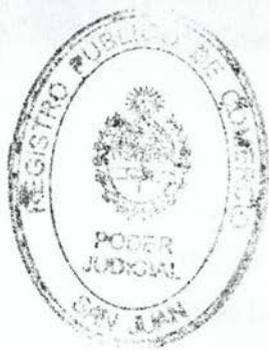
**Plazo de duración:** noventa y nueve (99) años.

**Capital:** \$ 240.000,00.

**Administración:** Administrador Titular a: Reyes Bustos Facundo Martin, DNI 33.839.109, CUIT N° 23-33839109-9. Administrador Suplente: Gómez Chávez Martin, argentino, con DNI 38.461.411, CUIT N°20-38461411-7.

**Fecha cierre ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 31 de agosto de 2023.-

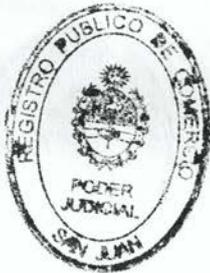


  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 33.820 caratulados "INCODES S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** Santiago Ángel Caballero Herrera, DNI 41.531.276, CUIT 20-41531276-9, nacido el 10/11/1998, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Maestro Mayor de Obra y domiciliado en calle Belisario Roldan 4324 Este, Villa Don Arturo, Santa Lucia, San Juan; Ricardo Emilio Caballero, DNI 16.420.473, CUIT 20-16420473-2, nacido el 11/7/1963, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión Técnico Superior en Administración Agrícola y Gestión de Calidad y con domicilio en Belisario Roldan 4324 Este, Villa Don Arturo, Santa Lucia, San Juan.



**Fecha de Constitución:** INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de fecha 17 de Julio de 2023.

**Denominación:** INCODES S.A.S.

**Domicilio Sede Social:** Belisario Roldan 4324 Este, Villa Don Arturo, Santa Lucia, San Juan.

**Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas las actividades y servicios relacionados con las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y Constructoras: Incluyendo la ejecución y dirección de proyectos inmobiliarios, construcción de casas, edificios, oficinas y unidades complementarias, y de toda otra obra afín, conexas o complementaria de aquella o de infraestructura, obras hidráulicas, civiles, comerciales, industriales, eléctricas, aeroportuarias, de energías renovables, electromecánicas y de

ANALIA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

saneamiento. Asimismo, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas, instalaciones domiciliarias, de redes, certificación energética; incluyendo también la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. La sociedad también podrá asumir la producción, intercambio, fabricación, transformación, extracción, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, insumos, herramientas, aberturas, amoblamiento, maquinarias y cualquier otro producto relacionado con la construcción, pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de productos, financiar y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades. b) Consultoría: Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, estudios y proyectos de todo tipo, dirección técnica, inspección y supervisión de todo tipo de obras civiles, de arquitectura, de saneamiento, viales, hidráulicas, aeroportuarias, eléctricas, electromecánicas, de energías renovables, diseño e implementación de planes, capacitaciones y programas, incluyendo servicios de estudio de suelo, agrimensura, higiene y seguridad, tramitación de habilitaciones comerciales, así como todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en la materia mencionada. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,



la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad secundaria y/o accesoria que coadyuven a su cumplimiento, así como presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, participar en sociedades civiles o comerciales y otras asociaciones; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Duración:** Noventa y nueve años.

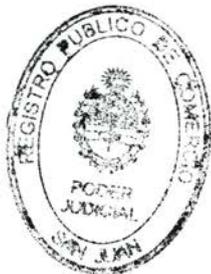
**Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000).

**Administración:** Administrador titular: Santiago Ángel Caballero Herrera, DNI 41.531.276, CUIT 20-41531276-9, nacido el 10/11/1998, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Maestro Mayor de Obra y domiciliado en calle Belisario Roldan 4324 Este, Villa Don Arturo, Santa Lucia, San Juan.

Administrador suplente: Ricardo Emilio Caballero, DNI 16.420.473, CUIT 20-16420473-2, nacido el 11/7/1963, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión Técnico Superior en Administración Agrícola y Gestión de Calidad y con domicilio en Belisario Roldan 4324 Este, Villa Don Arturo, Santa Lucia, San Juan.

**Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

San Juan, 04 de septiembre de 2023.-



ANABEL BARCOES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

3

Nº 85.515 Septiembre 12 \$ 1.400.-

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 33.942 caratulados PUPTECH S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** SEBASTIAN NAHUEL PAEZ SUAREZ - D.N.I. N° 40.248.431; de 26 años de edad, nacido el 21/03/1997, argentino, soltero, de profesión Desarrollador de Software, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 8116 Este Barrio Amancay casa 3, Santa Lucia - San Juan y JUAN CARLOS PAEZ, D.N.I N° 22.636.912, de 51 años de edad, nacido el 22/02/1972 , argentino, casado, de profesión Medico, con domicilio en Calle Roque Sáenz Peña 8116 Este Barrio Amancay casa 3, Santa Lucia - San Juan,

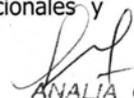
**1. Fecha de Constitución:** 07 de Agosto de 2023.

**2. Denominación:** PUPTECH S.R.L.

**3. Domicilio:** Roque Sáenz Peña 8116 Este Barrio Amancay casa 3, Santa Lucia San Juan

**4. Objeto Social:** a) Prestar por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, consultoría, diseño, desarrollo, producción, construcción, suministro, implantación, integración, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, planificación tecnológica, productos de software y soluciones informáticas propias y/o de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones. b) Auditoría informática, análisis de sistemas informáticos instalados y del nivel de optimización, examen de aplicaciones programadas, así como servicios de capacitación respecto del manejo de programas informáticos e informática en general. Organización y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento a terceros, relativos, a las actividades descriptas en el presente artículo. c) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de aplicaciones móviles para empresas públicas y privadas. d) Servicio de diseño y desarrollo de páginas web, alojamiento de páginas web. Desarrollo de sistemas web y/o desarrollo de sistemas de software de escritorio. Servicios relativos a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TICs). e) Compra, venta, importación, exportación, alquiler y comercialización de productos de hardware, de insumos y accesorios de toda clase para informática, de equipos electrónicos y de telecomunicaciones completos, partes, insumos, accesorios, componentes y repuestos y cualquier otro artículo afín, destinado a su uso o a la complementación, de los rubros de informática, prestación de los servicios informáticos, electrónica y telecomunicaciones. Servicio preventivo y correctivo de equipamiento informático. f) Prestación de servicios en gestión de cobro de cartera, auditoría técnica, contestación y conciliación de cuentas médicas y administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud de distintas entidades.

**5. Duración:** 50 años.

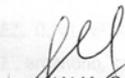
**6. Capital Social:** \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL).

**7. Administración y Representación Legal:** SEBASTIAN NAHUEL PAEZ SUAREZ DNI 40248431 Y JUAN CARLOS PAEZ DNI 22636912.

**8. Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 07 de septiembre de 2023.-

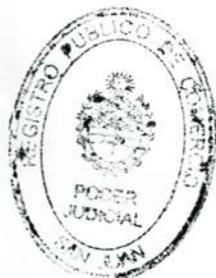


  
ANALÍA GARCES  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33456 caratulados "GOMEZ Y ACOSTA S.A.S S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Gómez Troncoso Nerina Anabel, DNI 36.587.858, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1991, CUIT: 27-36587858-2 de profesión Enfermera y, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Lote Hogar 19 Manzana H casa 5, Rivadavia, San Juan y el Sr. Acosta Carlos Alberto DNI 37.297.314 de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Marzo de 1993, CUIT: 20-37297314-6 de profesión comerciante, estado civil Soltero, domiciliado en San Luis 1375 Oeste, San Juan, San Juan



**Fecha de Constitución:** Por Instrumento Constitutivo privado, de fecha 18 de Mayo de 2023 y acta complementaria de fecha 28 de Julio de 2023.

**Denominación:** "GOMEZ Y ACOSTA S.A.S".

**Domicilio sede social:** Jurisdicción de San Juan, sede social en calle San Luis 94 Oeste, Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades A) COMERCIALES: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. B) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos textiles, productos plásticos en general, reciclaje de productos plásticos en general, reciclaje de productos manufacturados y materias primas en general, producción de productos de bioingeniería , productos de ortopedicos , productos de salud en general C)SERVICIOS DE SALUD: Provisión de servicios médicos y de salud en general, servicios de internación domiciliaria, servicio de ambulancia , servicios de emergencia médica en general, servicios de provisión de insumos médicos en general y de todas las áreas (D) COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOS: Compra , venta , permuta y todo tipo de operaciones comerciales, por cuenta propia o ajena de Insumos médicos cualquiera sea su clase.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

**Capital Social:** Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).

**Administración:** Administrador titular Sr. Gómez Troncoso Wilson Alexis CUIT 20-37462248-0 DNI 37.462.248 Administrador suplente: Gómez Troncoso Nerina Anabel, CUIT 27-36587858-2 DNI 36.587.858.

San Juan, 06 de Septiembre de 2023



  
ANALÍA GARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33843 caratulados "FINCA DON FLORENCIO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Fecha de instrumento constitutivo:** 6 de julio del 2023.

Socios: LIMA TOMAS AGUSTIN, DNI N° 41.404.514, CUIT N° 20-41404514-7, de nacionalidad argentina, nacido el 6 diciembre de 1998, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Av. Libertad 396, 11 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; y LIMA GUILLERMINA, DNI N°38.901.608, CUIT N° 27-38901608-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de septiembre de 1995, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Libertad 396, 11 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

**Denominación:** FINCA DON FLORENCIO S.A.S.

**Domicilio:** calle 21 de febrero s/n Angaco San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante elaboración de productos y subproductos de la alimentación, de



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

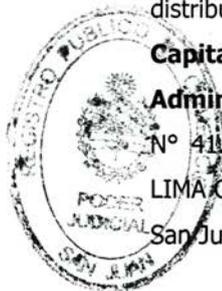
1

aceites vegetales y conservas de alimentos en sus distintos tipos y calidades. Desarrollando todas las actividades que se derivan de la actividad agrícola tales como la elaboración de vino, concentración de mosto, destilación de alcoholes, secado, industrialización de frutas, envasado y su fraccionamiento. B) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas desarrollando la actividad agraria, vitivinícola, apícola, olivícola, hortícola, frutícola, alfalfa; y pecuaria, cría y comercialización equina y de ganado bovino, ovino, porcino y caprino; C) Transporte: Mediante la realización de fletes y servicios de transporte de cargas en general, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, 2 depósito y embalaje, en unidades propias o de terceros, de bienes, animales y/o personas. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión, locación de obra, locación de servicios, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad. Compra, venta, distribución de materiales de construcción.

**Capital Social:** \$ 400.000.

**Administración:** Administrador titular LIMA TOMAS AGUSTIN, DNI N° 411404.514, CUIT N° 20-41404514-7, y Administrador suplente LIMA GUILLERMINA, DNI N°38.901.608, CUIT N° 27-38901608-5.

San Juan, 05 de septiembre de 2023.-



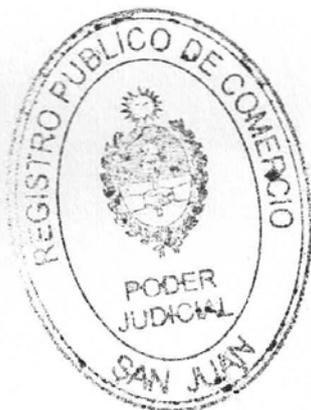
  
ANALÍA GARCELES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33908, caratulados: PM CONSTRUCCIONES S.R.L. S/GERENCIA”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios N°170 de fecha 23 de agosto de 2023 los socios de “PM CONSTRUCCIONES S.R.L.” CUIT N° 30-71103343-9, designan como Gerente al Sr. Maximiliano Miguel Ortiz Ruiz, CUIT: 20-39996146-8, dura en su cargo hasta su remoción

San Juan, 4 de septiembre de 2023-



*[Handwritten signature]*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, Oficina Judicial Civil N° 2 en autos N° 152084 caratulados "CONSTANZO SIXTO HERMES S/ Adquisición de Dominio por usucapión abreviado" cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 406 S/N V° Calingasta, Dpto. Calingasta, Superficie S/m 1336,37m2, sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, NC de origen N° 1650/420580, cuyos límites y medidas son: Noreste: NC N° 1650-420580 punto 4-1 mide 59,84m; Sureste: con Ruta Provincial N° 406 puntos 1-2 mide 20,03m; Noroeste: con Arroyo El Molino puntos 3-4 mide 24,95m; Suroeste: NC N° 1650-480530 puntos 2-3 mide 59,77m, Plano de Mensura N° 16-2440/13 para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. SAN JUAN, 8 de agosto de 2023.-



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Noveno Juzgado en lo Civil de San Juan - OFIJU CIVIL N° 2., en AUTOS N°183533 caratulados "CASTRO NAVARRO LUIS HUMBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, sucesores del Sr. DARIO WALTER ALVAREZ SUARE3Z y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Rawson, calle Republica del Líbano s/n Rawson San Juan, identificado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo la N.C. N° 04-38-500780 (afecta el 88% de la parcela), limita y mide: al NORTE con calle Republica del Libano, ptos. 1-2 33,78 mts; ptos. 2-3 6mts.; con NC 04-38-500780 (parcial) ptos. 9-10 51,04 mts; con NC 04-38-505765 04-38-504768, 04-38-503771, 04-38-502774 04-38-501777, 04-38-499779, 04-38-499783, 04-38-498786, 04-38-497789 ptos. 4-5 93,05mts; al SUR con NC 04-38-400710 /400710/393773 ptos. 7-8 89,33mts ptos. 6-7 93,31mts; al ESTE con calle publica y NC 04-38-505765 ptos. 3-4 129,77 mts, con NC 04-38-500800 ptos 5-6 154,60mts; al OESTE con N.C. 04-38-500780 (parcial) ptos. 11-1 74,07 mts, NC 04-38-508728 ptos. 8-9 201,25 mts.; con una superficie de 3 has. 5.897,00 m2 según Plano de Mensura N° 04-15655/21, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja. Juez



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**E D I C T O**

Primer Juzgado Civil, a cargo del Dr. Héctor Rafael Rollan, en autos N° 123582, caratulados ARAYA OLGA ALICIA Y OTRAS s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO ", cita y emplaza por el termino de cinco días al señor Alfredo Ulpiano Morilla y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle Álvarez Condarco N ° 576, Sur, Villa San Damián, Rawson, San Juan, Plano de Mensura N° 04/11502/10 limites y medidas: Norte: Con N. Catastral N° 0445/450410, mide ptos 2-3= 60,81 mts, Sur. N. Catastral N° 0445/440420, mide ptos 1-4= 61,23 mts; Este: con N. Catastral N° 0445/440440, mide ptos 4-3= 13,52 mts y Al Oeste: Con Calle Álvarez Condarco, mide ptos 1-2= 13,99 mts. Superficie s/ mensura de 838,93 m2. Inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Alfredo Ulpiano Morilla, bajo el N° 1725, F° 125 T° 6, Año 1948, Rawson y se corresponde con lote N° 616 de la Manzana U, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollan –Juez. San Juan, de Agosto de 2023



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Com. y Minas N° 4 de San Juan, en autos N° 173908, caratulados: "COSTELA RAÚL ALBERTO c/ Gomez de Palacios Aurora s/adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha dictado la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por el Sr. RAÚL ALBERTO COSTELA D.N.I. N° 11.006.737, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal, en mayo del año 2014, el dominio del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 01-27-120180 y N° 01-27-110180 respectivamente, con una superficie s/ mensura de 570 m2 según plano de mensura N° 1/30588/2018, ubicado en calle MENDOZA N° 985/975 Norte, departamento de Capital, inscripto en el Registro General Inmobiliario, a nombre de AURORA GÓMEZ DE PALACIOS al N° 692; F° 694; T° 5; Capital Zona B; Año 1934, sin servidumbres; cuyos límites, medidas y linderos son: al Norte: con parcela N° 01-27-130180 puntos 1-2, mide 28,25 metros; al Sur: con parcela NC N° 01-27-100180 puntos 3-4, mide 28,39 metros; al Este: con parcela N.C. N° 01-27-120190 puntos 2-3 mide 20,02 metros y al Oeste: linda con calle Mendoza , puntos 4-1 mide 20,24 metros. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. Eventualmente, se ordena el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble mencionado, la que se anotó y se protocolizó al F° 100 T° 11 de Medidas Cautelares y DTR-Area Registración del Registro Inmobiliario. A tal fin, oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la presente.

.....- Fdo. Dr. Humberto Conti - Juez -



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 85.697 Septiembre 08-12 \$ 1.250.-

**EDICTOS**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en **AUTOS N° 176773, "ALFARO ELIDA VIOLETA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, Cita a los presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle Pasaje Patria s/n, Ullum, San Juan, sin inscripción de dominio, NC N° 07-42-250180, en un 41,74% de la parcela, Superficie s/ Mensura: 709,66 metro, limita Norte: Pasaje Patricia mide 17,33mts, sur N.C.07-42-220150 mide 17,33mts, Oeste: N.C.0742-260180 mide 41,10mts y Este: N.C.0742-250180 (remanente), mide 40,79mts; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Dr. Luis Arancibia - Juez.

San Juan, 25 de Agosto de 2023.



ELIDA DEL ZOTTO

ABOGADA  
SECRETARIA



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en **Autos N° 173.225**, caratulados **"PEREZ EDUARDO JORGE S/Adquisicion de dominio por usucapion abreviado"** cita y emplaza a los sucesores de los Sres. FRANKLIN CIRO SARMIENTO, ENEAS AQUILES SARMIENTO, CRISTINA SEGUNDA SARMIENTO, ETELVINA ESTER SARMIENTO, OFELIA ARGENTINA SARMIENTO, ADÁN SEGUNDO SARMIENTO y RUBEN EDGARDO SARMIENTO, herederos del titular Registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en el Departamento Angaco calle Eva Perón s/n, N.C. 11-36-330150, con una superficie de 3has. 2.569m2, Limita al NORTE con parcela N.C. 11-36-380150, ptos. 1-2 mide 345,85 mts. SUR con parcela N.C. 11-36-300150 ptos 3-4 mide 348,56 mts; ESTE con parcela N.C. 11-36-330250 ptos 2-3 mide 88.23 mts; y OESTE con N.C. calle Eva Perón, ptos. 1-4 mide 100,43 mts., para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. San Juan 7 de septiembre de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## SUCESORIOS

### EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ABALLAY FERNANDO GUIDO**, en **Autos N° 406/23, caratulados ABALLAY FERNANDO GUIDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MYRIAM E. CAPDEVILA - SOLICITANTES: ABALLAY SANDRA ELIN)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de Agosto de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 8762/22 "**CATALDO, MARCELO FABIAN- Sucesorio**" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **Marcelo Fabian Cataldo DNI.23.610.711** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Jáchal, 24 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Martín Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal.-



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 85.516 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LOPEZ LUIS ADALBERTO DNI 16554558** en autos N° CP2-18147/23, caratulados: "LOPEZ LUIS ADALBERTO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de septiembre de 2023.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Jr. Fernando Antonio Graffigna*  
JUEZ

N° 85.509 Septiembre 12 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. RIVEROS ELISA ROSALBA, DNI. N° 3.492.851**, en expediente N° 186222, caratulado: "RIVEROS ELISA ROSALBA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 97646 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Ly4Kxb6Eo7oHaa6>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.506 Septiembre 12 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. Roberto Domingo Cuneo, D.N.I. N° 8.327.381 y Mercedes Ventura Calderon, D.N.I. N° 10.609.096** en autos N° 18518/23, caratulados: "CUNEO ROBERTO DOMINGO Y CALDERON MERCEDES VENTURA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.505 Septiembre 12 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ NELSON ANTONIO y CARRIZO ELENA BEATRIZ, en Autos N° 419/23, caratulados DIAZ NELSON ANTONIO y CARRIZO ELENA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. PABLO ANDRES RAMELLA - SOLICITANTES: JUAN ANTONIO DIAZ Y). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 8 de Septiembre de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 85.514 Septiembre 12 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	15.360,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>15.360,00</b>

08-09-23